



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1171-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2024-29901083- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIUDADES INTELIGENTES - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente EX-202429901083- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIUDADES INTELIGENTES", efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional del Neuquén, Neuquén Capital, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1690/18 y Resolución del Consejo Superior N° 3331/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA N° 2271 del 9 de septiembre de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIUDADES INTELIGENTES", que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional del Neuquén, Neuquén Capital, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CIUDADES INTELIGENTES a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-81985290-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a

las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-81984261-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.19 13:51:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional del Neuquén,
Neuquén Capital**

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIUDADES INTELIGENTES

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE

1	Ciudad inteligente I	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2	Movilidad urbana sostenible	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
3	Matemática y estadística	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
4	Participación ciudadana	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Materiales	Cuatrimestral	6	96	3	Presencial	
6	Gestión urbana de educación	Cuatrimestral	4	64	1-2	Presencial	
7	Urbanismo	Cuatrimestral	4	64	2-1	Presencial	
8	Tecnologías de la información y la comunicación	Cuatrimestral	6	96	3-4	Presencial	

SEGUNDO AÑO- TERCER CUATRIMESTRE

9	Ciudad inteligente II	Cuatrimestral	6	96	5-7	Presencial	
10	Inglés	Cuatrimestral	4	64	6-7	Presencial	
11	Medio ambiente y sostenibilidad ambiental	Cuatrimestral	6	96	5	Presencial	
12	Energía sostenible y eficiencia energética	Cuatrimestral	6	96	5	Presencial	

SEGUNDO AÑO - CUARTO CUATRIMESTRE

13	Economía inteligente	Cuatrimestral	6	96	9	Presencial	
14	Seguridad y vigilancia	Cuatrimestral	4	64	8	Presencial	
15	Servicios urbanos	Cuatrimestral	4	64	9	Presencial	
16	Electiva	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

TERCER AÑO - QUINTO CUATRIMESTRE

17	Salud y sanidad	Cuatrimestral	4	64	13-14-15	Presencial	
18	Seminario	Cuatrimestral	3	48	13-14-15-16	Presencial	
19	Proyecto final	Cuatrimestral	3	48	TODAS	Presencial	
	Práctica supervisada	---	0	150	TODAS	Presencial	1 *

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIUDADES INTELIGENTES

CARGA HORARIA TOTAL: 1622 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Requisitos para poder iniciar la práctica supervisada:

-Tener regularizadas todas las asignaturas del segundo año de la carrera.

Para poder rendir la PS tendrá que tener aprobados la totalidad de espacios curriculares de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-81985290-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-29901083- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.05 09:56:23 -03:00

Pablo Dante MARIN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIUDADES INTELIGENTES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN, NEUQUÉN CAPITAL

Se deja establecido que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los alcances mencionados, la deberán ejercer en forma individual y exclusiva los profesionales cuyos títulos tengan competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

-Colaborar con los profesionales, especialistas y/o autoridades en tareas referidas a gestión de los recursos y servicios de las ciudades y áreas productivas tales como: tránsito, seguridad, energía, edificios públicos, transporte, estacionamiento público, administración, medio ambiente, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, agua, salud, educación, equipamiento urbano, turismo, asuntos sociales, conectividad de las Tic para la mejora y eficiencia de la gestión técnica-operativa de los bienes y/o servicios urbanos.

-Contribuir en la resolución de problemas de pérdida de tiempo y contaminación medioambiental mediante plataformas de gestión de tráfico, apps para facilitar y ordenar la movilidad, la introducción de vehículos eléctricos, y nuevas formas de transporte individual y colectivo como los vehículos de conducción autónoma.

-Coordinar, conjuntamente con el profesional responsable, las tareas organizacionales para una comunidad rural inteligente en la mejora de la prestación de servicios.

-Convertir en indicadores urbanos las huellas digitales de movimientos, presencias, ausencias, hábitos y frecuencias; los que aplicados a los planes producirán efectos disruptivos y requerirá nuevos criterios en la formulación de la nueva Planificación Urbana Inteligente.

-Colaborar con los especialistas en el desarrollo de alternativas tecnológicas, de procedimientos y de mejoramiento que favorezcan el desarrollo sostenible y generen una mejora de la calidad de vida en la ciudad, optimizando la utilización de los

recursos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-81984261-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-29901083- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.05 09:55:04 -03:00

Pablo Dante MARIN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación